

**CLAUSULA ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO ESPECIFICO No 03 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 202100001**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	202100001
PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	3 años, contados a partir del 5 de enero de 2021
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CONVENIANTE	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS
NIT:	811.003.209-8
CONVENIO ESPECIFICO No:	3
OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3:	Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS
VALOR DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3:	TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido
PLAZO DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3	Ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previocumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico
CLÁUSULA ADICIONAL No.1 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	Incorporar lo indicado a continuación al párrafo primero. Alcance, de la Clausula primera. Objeto del convenio específico N° 3 del convenio interadministrativo N° 202100001, con el fin de incluir la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Innovación Digital del Municipio de Medellín.  Valor: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$9.861.351.875 IVA excluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	Modificación al párrafo tercero. <b>APROPIACION PRESUPUESTAL</b> , por redistribución de componentes respecto a los componentes relaciones con la gerencia integral del convenio Interadministrativo No. 4600089935.
VALOR FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439) IVA excluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación del plazo del Convenio Específico No. 3, hasta el 30 de

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

abril de 2022 con relación a la gerencia integral del convenio interadministrativo N° 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio interadministrativo N° 4600090078.
---

La presente constituye la cláusula adicional N° 03 al convenio específico No 03 derivado del convenio interadministrativo marco No. 202100001, cuyo objeto es “Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS”, por la cual se amplía el plazo, el 30 de abril de 2022 con relación a la gerencia integral del convenio interadministrativo N° 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio interadministrativo N° 4600090078, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. Que la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS el 5 de enero de 2021, suscribieron convenio interadministrativo marco N° 202100001 cuyo objeto es: “Convenio Interadministrativo Marco con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre la ESU y la CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales e interventoría, auditoría, asesoría, entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión”, cuyo plazo de ejecución es de tres (3) años previo su perfeccionamiento.
- B. Que el Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 fue perfeccionado el 05 de enero de 2021, por lo que se encuentra vigente.
- C. Que entre LA ESU y la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS**, el 20 de abril de 2021, suscribieron Convenio Específico No. 3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001 cuyo objeto es: “*Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el 5 de enero de 2021*”, por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido y un plazo de ejecución de ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación.
- D. Que el 21 de abril de 2021, entre LA ESU y LA **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS** fue suscrita el acta de inicio del Convenio Específico No.3 del Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, por lo que el Convenio Específico se encuentra vigente.
- E. Que el Convenio Específico No.3 al Convenio Interadministrativo Marco No.202100001, surgió con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en pro de la gestión de proyectos asociados a la Política de Gobierno Digital en el Municipio de Medellín, lo cual fue convenido adelantar entre la ESU y la Secretaría de Innovación Digital a través del Convenio Interadministrativo No.4600089935 de ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

2021, cuya vigencia inició el 25 de marzo y finaliza el 31 de diciembre de 2021.

- F. Que el 7 de abril de 2021, entre la Secretaría de Innovación Digital del municipio de Medellín y la ESU, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021, cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo de asociación para la implementación de las estrategias formuladas en el plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín”, cuya vigencia inició el 07 de abril y finaliza el 31 de diciembre de 2021.
- G. Que el 11 de junio de 2021, entre **LA ESU y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS** se suscribió la Clausula adicional 1, al convenio específico 3, en la cual se acordó *“Incorporar lo indicado a continuación al párrafo primero. Alcance de la Clausula primera. Objeto, de Convenio Especifico N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 202100001, con el fin de incluir la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de innovación Digital del Municipio de Medellín”*, Y así mismo, adicional el valor del Convenio Especifico N° 3 del Convenio Interadministrativo Marco N° 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS, la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.861.351.875), para constituir un valor total del Convenio Especifico N° 3 de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439).
- H. Que el 12 de Agosto de 2021, entre **LA ESU y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS** se suscribió la Clausula adicional 2, al convenio específico 3, en la cual se *“aprueba la modificación al párrafo tercero de la Clausula Segunda APROPIACIÓN PRESUPUESTAL al convenio especifico N° 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco N° 202100001, soportados con la disponibilidad presupuestal N° 20210001079 y Registro Presupuestal N° 2021001340 ambos del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la distribución planteada en la construcción del Convenio Interadministrativo 4600089935 del 2021, por redistribución de componentes”*.
- I. Que el 17 de diciembre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL, suscribieron la ampliación en tiempo prorrogas N°1 a los Convenios Interadministrativos N° 4600089935 y N° 4600090078 de 2021 por un término hasta el 30 de abril de 2022 y 30 de junio de 2022 respectivamente.
- J. Que, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación, la cual solicita la ampliación del plazo del Convenio Especifico No. 3, hasta el 30 de Abril de 2022 con relación a la Gerencia Integral del convenio interadministrativo N° 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio interadministrativo N° 4600090078, el cual fue incorporado al convenio específico 3 mediante la cláusula adicional 1, teniendo en cuenta la justificación de la cláusula adicional.
- K. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el párrafo N°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019, donde se indica:

*(..)"No se requerirá de aprobación del Comité Asesor de Contratación en los siguientes casos:*

*(...) contratos o convenios interadministrativos en las que la ESU actúe como contratante”*

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.


**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula tercera – Plazo, del convenio específico No. 3 derivado del convenio interadministrativo marco No. 202100001, en el sentido de ampliar el plazo del Convenio Específico No. 3, hasta el 30 de abril de 2022 con relación a la gerencia integral del Convenio Interadministrativo N° 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio interadministrativo N° 4600090078.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONVENIANTE contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.




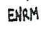

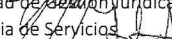
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día veinte y uno (21) de diciembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**  
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera   
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Jhon Jairo Osorio Agudelo - Contratista – Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.